

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REGIMIENTOS

Sobre apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás expensas...
Bosco el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señale, se las cito, llama y emplazo, encargándose de todas las diligencias y gastos de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y custodia de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento 3371 de España.

ADROGUE RIVAS, Joaquín; hijo de Joaquín y de Elena, natural de Barcelona, de estado soltero, oficio jornalero, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, su estatura 1,592 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Sánchez Palmero, Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26 de guarnición en Lérida.—Lérida, 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez. JG—2769

ADROGUE RIVAS, Vicente; hijo de Joaquín y de Elena, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, partido de ídem, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,572 metros, sus señas, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado en Barcelona, distrito séptimo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Tomás Morate Sáinz residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Coruña, 23 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Tomás Morate. JG—2752

ALAMOS MORENO, Miguel; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de hurto de garbanzos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 5536

ALZUA ALBERRO, Casimiro; hijo de José Ramón y de Josefa, natural de Lecaez, Ayuntamiento de ídem Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión minero, del Recopilado de 1910, 6 pag. 660, en Carta su 1.º de Agosto de 1910; domiciliado últimamente en Irerri (Navarra); procesado por falta de concentración a la Casa de Reglata de Pamplona; comparecerá, en término de cuarenta días, ante el se-

gundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Mérida, don Saturno Rovueta Madrazo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mérida, 23 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Saturno Rovueta. JG—2770

ARENETA MÚJICA, Cipriano; natural de Buñuelo (Vizcaya), de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bercaldú (Vizcaya) procesado por falta a concentración para ser destinado a Cuerpo propio; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, sito en el Cuartel del Cid, de esta ciudad, a las once y tres cuartos.—León, 25 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Práximo Gaván. JG—2767

AREVOLA GALLARDO, Emilio; hijo de José y Doña Rosa, natural de Alfarate, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Alfarate; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Loja. 5484

BALDUÉS MERCADER, Salva; hijo de Francisco y Teresa, natural de Vendrell (Tarragona), de estado soltero, profesión cubero, de veintidós años; sus señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba creciente, boca regular, acredita no saber leer ni escribir; domiciliado últimamente en el cuartel de Aarazanas (Logroño); procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Alabart y Piella, del 4.º Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, en el cuartel de Aarazanas.—Barcelona, 24 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Alabart. JG—2747

BENJALIA ESCOFET, Salvador; hijo de Salva y de María, natural La Lacuna, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en La Lacuna; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Sánchez Palmero, Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, de guarnición en Lérida.—Lérida, 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez. JG—2764

BLANCO REGUERA, José; hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Priaranza del Bierzo, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Priaranza del Bierzo, Juzgado de primera instancia de Priaranza; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Jefe instructor D. Ambrosio Quevedo, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Marcel, número 44, de guarnición en Burgos.—Burgos, 27 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Ambrosio Quevedo. JG—2746

BONET BAYON, Juan; hijo de San Juan y de María, de estado casado, profesión de comerciante, de veintidós años, domiciliado en esta Plaza, en la calle de San Juan, número 10, P.ª baja, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción que á bordo del cañonero Nueva España comparezca el Alférez de Navío D. Manuel A. Montaña, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en la Oficial de Baleares.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montaña. JM—2751

CADRETA FRONTELA, La; de estado soltero, de veintidós años de edad, natural de Sanlúcar de Barrameda; procesado por hurto de caballos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión ó ingresar en la Cárcel, y no verificándolo, le parará el perjuicio que haya lugar. 5542

CAMBELLER VIVES, Pablo; hijo de Ramón y de Emilia, natural de Montmañé, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión custodio, de veintidós años, estatura 1,746 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Iguañada; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Enrique Vidal Munariz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 22 de Mayo de 1911. El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Vidal y Munariz. JG—2742

CARRAJALES DIAZ, Alejandro; hijo de José y Francisca, natural de Molján, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Vega de Ribaduro, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poco, boca regular, estatura 1,703 metros; domiciliado últimamente en Moredón, Ayuntamiento de Vega de Ribaduro, provincia de Oviedo; procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leandro Lorenzo y Montalvo, Comandante del 6.º Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 24 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Lorenzo. JG—2744

CARRI NELL SOLER, Francisca; hijo de José y de Carolina, natural de Siles, provincia de Barcelona, profesión de comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Siles; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. José Vidal y Munariz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 21 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Vidal y Munariz. JG—2744

CLAYTON MURGA, Juan; hijo de Manuel y de María, natural de Prato del Rey (Cádiz), de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Prato del Rey. (Continúa en la pag. 1156.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1909.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad.	Varones.	Mujeres.	Legítimos.	Illegítimos.
Álava.....	102.730	221	168	34	2,15	1,59	0,32	110	111	218	5
Albacete.....	254.378	675	739	98	2,65	2,91	0,39	385	290	625	59
Alicante.....	569.634	827	800	340	1,65	1,60	0,68	457	370	806	18
Alicante.....	387.639	1.185	929	217	3,06	2,40	0,64	680	505	1.130	50
Avila.....	204.758	733	677	48	3,58	3,12	0,22	373	360	720	10
Badajoz.....	576.191	1.434	1.102	358	2,44	1,91	0,62	748	656	1.359	30
Baleares.....	312.813	671	514	190	2,10	1,61	0,60	342	329	633	5
Barcelona.....	1.172.955	2.198	1.765	762	1,87	1,50	0,65	1.155	1.013	2.075	74
Burgos.....	353.508	977	1.045	81	2,76	2,96	0,23	487	490	961	10
Caceres.....	499.692	1.294	1.137	211	2,52	2,31	0,53	678	610	1.246	30
Cádiz.....	490.534	1.192	946	240	2,43	1,93	0,49	500	602	1.061	127
Cantabria.....	418.634	973	810	198	2,33	1,94	0,47	498	475	913	47
Castellón.....	327.441	637	558	188	1,95	1,70	0,57	327	310	628	6
Castellón.....	358.140	1.087	938	181	3,04	2,62	0,51	563	524	1.059	20
Ciudad Real.....	507.770	1.316	1.059	329	2,59	2,09	0,63	722	594	1.234	75
Córdoba.....	798.346	1.643	943	358	2,32	1,33	0,55	877	766	1.499	133
Coruña.....	260.929	605	704	54	2,26	2,64	0,20	311	292	579	22
Cuenca.....	303.758	690	575	170	2,27	1,89	0,56	357	333	684	5
Gerona.....	323.601	1.571	1.425	235	2,98	2,70	0,45	859	712	1.499	70
Granada.....	203.983	479	543	37	2,28	2,59	0,18	261	218	469	7
Guadalajara.....	212.512	524	297	50	2,47	1,40	0,24	274	250	512	3
Gulipúzcoa.....	274.008	720	517	103	2,62	1,88	0,59	350	361	692	21
Huelva.....	245.989	548	586	78	2,23	2,38	0,32	283	265	540	2
Huesca.....	528.352	1.679	1.285	293	3,18	2,43	0,55	881	728	1.574	93
Jaén.....	407.358	1.092	724	120	2,68	1,78	0,29	591	458	1.017	30
León.....	277.119	603	562	103	2,18	2,03	0,39	344	262	601	10
Lérida.....	204.846	502	451	71	2,45	2,20	0,35	255	247	487	10
Lugo.....	506.922	1.068	633	144	2,13	1,26	0,29	549	519	979	39
Madrid.....	365.816	1.898	1.574	339	2,19	1,82	0,45	965	833	1.599	272
Málaga.....	528.104	1.313	1.158	336	2,49	2,19	0,64	701	612	1.241	62
Murcia.....	652.717	1.319	1.272	257	2,05	1,95	0,39	795	545	1.247	86
Navarra.....	421.104	639	561	68	1,99	1,75	0,21	343	296	629	4
Navarra.....	420.277	929	661	178	2,19	1,57	0,42	436	324	865	44
Orense.....	680.512	1.685	964	246	2,48	1,42	0,36	904	781	1.629	44
Oviedo.....	202.061	539	552	42	2,66	2,72	0,21	298	241	524	6
Palencia.....	496.456	1.315	737	214	2,68	1,50	0,44	678	637	1.197	108
Pontevedra.....	338.043	968	900	86	2,86	2,66	0,25	473	492	932	23
Salamanca.....	312.049	865	592	134	2,75	1,69	0,43	465	400	825	29
Santander.....	170.665	413	448	25	2,42	2,63	0,15	201	212	410	1
Sevilla.....	567.968	1.456	1.291	351	2,45	2,20	0,60	793	697	1.307	114
Soria.....	158.331	368	526	37	2,32	3,32	0,23	193	170	365	2
Tarragona.....	331.840	665	479	165	2,00	1,44	0,50	311	329	656	9
Ternel.....	250.522	554	622	87	2,13	2,10	0,34	295	269	551	1
Toledo.....	408.362	1.035	891	167	2,53	2,18	0,41	540	495	998	32
Valencia.....	871.369	1.880	1.319	402	2,16	1,51	0,46	959	930	1.818	47
Valladolid.....	299.632	797	812	59	2,66	2,71	0,20	439	367	756	30
Vizcaya.....	378.423	876	489	142	2,31	1,39	0,38	447	420	832	22
Zamora.....	255.788	721	649	62	2,82	2,37	0,22	399	328	701	13
Zaragoza.....	448.632	1.005	962	114	2,23	2,14	0,25	592	471	973	5
TOTALES...	20.668.331	43.342	39.826	8.939	2,41	1,98	0,45	25.503	22.989	45.925	1.984

Madrid, 20 de Junio de 1911.—El Director general, Angel Galarza.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Agosto de 1910.

DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
3	221	6	»	»	6	84	77	80	83	9	6	15
»	675	14	»	»	11	382	357	444	295	1	7	5
3	827	8	»	»	8	397	403	308	492	21	»	21
5	1.185	1	»	»	1	451	475	374	355	6	7	13
3	733	9	»	»	9	318	329	399	278	6	1	7
15	1.004	19	»	»	20	371	381	544	558	26	2	28
3	671	13	»	»	13	248	266	163	354	22	1	23
49	2.198	104	9	19	123	907	658	593	1.173	137	37	174
6	977	21	»	»	21	320	325	609	436	31	3	34
18	1.291	21	»	»	23	569	568	641	496	14	3	17
4	1.192	61	9	»	70	496	450	425	521	69	14	83
19	973	17	»	»	18	405	405	461	349	32	»	32
3	637	11	»	»	12	282	276	257	391	14	2	16
8	1.937	25	»	»	25	489	449	548	390	15	4	19
7	1.310	24	»	»	25	522	537	529	539	49	9	58
11	1.043	32	9	»	41	415	528	348	595	29	4	33
2	603	5	»	»	6	355	340	415	289	1	6	7
2	690	22	»	»	22	294	281	179	396	37	2	39
3	1.571	24	»	1	26	731	691	848	577	63	»	63
3	479	14	»	»	14	372	271	297	246	13	3	16
9	521	19	»	»	19	159	138	103	194	49	»	49
4	729	14	»	»	15	275	242	237	250	6	5	11
6	548	6	»	1	8	301	285	291	295	13	2	15
12	1.679	29	»	1	31	639	646	745	540	39	»	39
25	1.992	43	»	»	44	364	369	292	432	21	20	41
2	603	7	»	»	7	391	261	190	372	24	»	24
5	502	13	»	»	13	240	211	273	178	13	13	26
»	1.038	25	»	»	26	391	332	205	428	9	8	17
27	1.898	68	33	»	101	511	763	690	884	174	95	269
10	1.313	35	9	»	44	574	584	581	577	38	10	48
7	1.340	12	»	»	16	679	593	628	644	49	10	59
6	629	18	»	2	20	277	281	248	313	14	1	15
11	920	21	»	»	23	335	326	244	447	6	12	18
2	1.645	33	»	»	34	492	472	319	645	21	»	21
9	339	11	»	»	12	278	274	308	244	8	11	19
10	1.315	21	»	»	26	353	384	264	473	7	6	13
13	908	19	»	»	21	434	466	520	389	13	33	46
11	805	23	»	»	26	271	261	253	279	19	12	31
2	413	10	»	»	10	220	228	257	191	4	3	7
15	1.136	72	15	»	87	680	611	581	740	71	25	96
1	368	15	»	»	16	248	278	289	237	18	»	18
»	605	7	»	»	8	255	224	145	334	16	»	16
2	554	11	»	»	11	320	302	254	338	1	11	12
5	1.936	23	»	»	23	460	431	436	405	19	9	28
15	1.880	35	»	»	39	695	624	517	772	56	20	76
11	797	14	»	»	16	417	395	462	350	56	38	94
22	876	17	»	»	19	256	233	218	271	41	21	62
7	721	16	»	»	17	314	335	321	328	29	13	42
25	1.003	18	»	»	21	495	467	495	467	56	22	78
433	48.342	1.076	134	15	1.225	20.187	19.639	19.108	20.718	1.410	546	1.956

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DEFUNCIO																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (infección natural)	Tifo exantemático	Fiebre intermitente y exantemática palúdica	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Copelache	Difteria y erup.	Gripe	Cólera asiático	Cólera nostras	Otras enfermedades epidémicas	Tuberculosis de los pulmones	Tuberculosis de los meningios	Otras tuberculosas	Cáncer y otros tumores malignos	Meningitis simple	Hemorragia y reblandecimiento cerebral	Enfermedades orgánicas del corazón
Álava.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5	19	»	4	4	13	8	7
Alicante.....	13	»	20	1	19	1	13	4	9	»	1	12	11	»	5	10	26	19	21
Alicante.....	15	»	5	»	»	»	2	19	5	»	»	6	34	»	7	21	36	44	44
Almería.....	24	»	»	»	85	»	4	16	2	»	»	12	24	»	4	7	41	23	30
Avila.....	30	»	6	»	4	4	1	5	5	»	»	4	10	»	7	10	43	31	47
Badajoz.....	17	»	27	»	1	3	»	7	13	»	2	5	38	»	10	24	50	59	64
Balares.....	11	»	1	»	3	10	»	3	3	»	»	25	25	»	5	13	28	44	53
Barcelona.....	49	1	3	3	12	2	9	17	5	»	»	5	135	10	17	59	98	205	167
Burgos.....	3	»	»	»	4	»	7	6	6	»	»	8	29	1	10	20	50	52	33
Cáceres.....	13	»	40	1	84	4	5	6	11	»	»	9	32	1	20	17	33	46	48
Cádiz.....	12	»	23	»	7	9	2	5	7	»	3	7	44	»	16	20	59	41	53
Cánarias.....	16	»	1	»	18	29	»	31	3	»	»	5	37	»	13	29	33	16	16
Castellón.....	4	»	»	»	42	»	7	12	12	»	1	3	14	1	8	10	26	46	45
Ciudad Real.....	9	»	12	4	1	7	7	5	5	»	»	7	27	2	9	15	65	53	36
Córdoba.....	24	»	15	6	3	6	1	12	15	»	2	7	49	1	9	21	42	47	53
Coruña.....	1	»	»	4	1	»	3	6	9	»	»	5	68	»	12	26	41	59	67
Cuenca.....	8	4	»	»	2	»	8	8	16	»	»	17	13	6	10	20	29	14	14
Gerona.....	9	»	»	»	6	»	3	1	4	»	2	2	32	»	10	17	29	75	38
Granada.....	17	»	12	»	41	20	4	10	11	»	»	35	39	1	10	13	67	52	67
Guadalajara.....	»	»	3	1	»	»	7	1	2	»	4	3	14	1	14	33	33	20	20
Guipúzcoa.....	1	»	»	»	»	»	2	1	1	»	»	»	33	»	6	16	11	15	21
Huelva.....	15	»	25	»	»	2	3	5	3	»	1	1	31	1	7	6	34	34	29
Huesca.....	4	»	»	»	2	»	3	1	1	»	»	3	19	»	3	13	28	39	35
Jáen.....	8	»	13	»	34	2	10	11	19	»	1	14	36	1	9	18	61	32	58
León.....	3	»	»	4	6	»	4	7	9	»	»	5	39	»	13	18	29	41	66
Lérida.....	10	»	»	»	1	10	4	2	1	»	»	2	17	1	6	9	19	56	60
Logroño.....	»	»	»	»	5	»	4	2	4	»	»	»	18	4	3	14	26	19	17
Lugo.....	1	»	»	1	2	»	7	»	2	»	»	8	45	2	5	17	14	31	41
Madrid.....	25	4	12	8	28	15	19	7	9	1	1	6	151	11	25	42	118	103	65
Málaga.....	15	»	15	»	43	8	1	5	3	»	»	17	75	»	13	21	76	40	73
Murcia.....	29	1	7	12	23	2	9	38	6	»	»	7	64	6	12	16	47	42	48
Navarra.....	1	»	»	»	3	4	»	2	6	»	3	4	32	1	5	17	29	23	23
Orense.....	»	»	»	6	3	»	»	4	5	»	»	4	32	»	3	9	8	33	65
Oviedo.....	2	»	»	6	5	1	10	3	5	»	»	5	101	9	14	31	39	34	99
Palencia.....	5	»	»	»	6	1	3	2	2	»	1	2	19	3	7	14	16	28	25
Pontevedra.....	4	»	»	»	5	»	7	1	2	»	»	»	52	»	16	39	46	52	59
Salamanca.....	3	»	5	11	42	1	9	7	8	»	1	1	33	1	18	21	42	46	47
Santander.....	1	»	»	1	»	»	»	2	3	»	»	»	43	6	4	20	28	23	29
Segovia.....	4	»	»	»	2	»	1	3	2	»	»	»	15	1	7	7	28	37	14
Sevilla.....	18	»	30	2	10	18	6	6	9	»	2	4	119	4	27	39	76	57	108
Soria.....	1	»	1	»	10	»	7	»	2	»	»	»	12	1	4	16	25	37	22
Tarragona.....	5	»	1	»	6	1	»	1	5	»	»	»	26	2	3	15	21	56	35
Teruel.....	5	»	1	»	3	1	1	2	3	»	2	4	22	»	5	19	29	41	24
Toledo.....	11	»	6	5	15	»	0	4	6	»	2	0	22	1	6	22	48	56	26
Valencia.....	13	»	0	4	11	7	5	8	8	»	»	»	54	2	19	24	103	112	85
Valladolid.....	3	»	»	4	11	2	4	5	6	»	»	»	42	2	15	19	51	41	33
Vizcaya.....	5	»	»	»	9	»	3	1	6	»	2	6	59	10	11	13	35	17	31
Zamora.....	5	»	»	»	5	1	2	3	»	»	1	»	27	»	11	23	23	58	2
Zaragoza.....	19	2	»	1	1	3	3	4	2	»	1	8	50	2	10	27	51	32	33
TOTAL.....	480	17	269	106	636	167	220	291	272	»	37	278	2.018	14	462	903	1.986	2.251	2.236

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Agosto de 1910.

NES POR

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
Brongitis aguda.	Brongitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y proctitis (quenes de una abuse).	Apendicitis y úlcera.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y miel de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sífilis, puérola (chabe, peritonitis, fibrosis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Susceptibilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades	Enfermedades desconocidas e indistinguibles.	
1	4	4	4	1	48	»	4	»	»	»	»	»	6	8	9	»	13	»	»
14	17	18	17	5	202	1	3	»	11	»	4	»	27	25	10	»	176	»	»
21	8	11	29	6	94	2	6	»	7	»	»	»	15	42	17	»	256	»	»
28	9	30	31	8	174	1	7	»	10	»	»	»	33	30	19	»	236	»	»
24	»	13	25	10	167	»	»	»	16	»	»	»	24	9	6	»	141	»	»
31	10	20	37	2	214	»	15	»	25	»	»	»	53	50	15	»	267	»	»
7	13	12	11	9	57	»	5	»	7	»	»	»	20	24	8	»	166	»	»
33	13	37	97	13	228	17	15	22	35	»	»	»	31	26	22	2	342	»	»
45	10	23	24	13	314	1	6	3	16	»	»	»	44	23	16	»	342	»	»
20	5	28	50	8	203	2	12	9	12	»	»	»	45	28	14	»	224	»	»
11	13	24	57	9	144	2	4	9	20	»	»	»	30	32	12	4	194	»	»
14	2	18	34	6	174	1	6	2	20	»	»	»	17	33	8	2	152	»	»
13	17	1	14	10	93	»	8	4	7	»	»	»	15	20	7	»	148	»	»
20	9	19	33	8	231	1	6	3	17	»	1	4	31	23	9	2	138	»	»
31	8	26	42	13	206	»	2	5	19	»	»	»	34	34	25	»	253	»	»
48	20	10	31	12	135	»	5	7	10	»	»	»	40	70	29	1	131	»	»
19	13	16	21	7	196	4	3	7	11	»	»	»	27	20	10	»	163	»	»
8	5	11	21	7	107	»	7	3	13	»	»	»	12	3	14	4	140	»	»
41	10	46	39	19	305	1	8	4	21	»	»	»	42	49	9	»	372	»	»
26	1	16	16	4	151	4	»	1	13	»	»	»	24	26	3	»	97	»	»
10	4	9	27	»	28	2	2	6	12	»	»	»	3	5	11	»	59	»	»
8	2	21	17	1	82	2	4	3	11	»	1	1	15	19	15	»	103	»	»
19	9	11	20	7	129	»	5	7	12	»	»	»	19	16	7	»	156	»	»
48	9	28	56	15	267	2	9	9	23	»	»	»	73	43	17	»	331	»	»
32	15	20	24	12	121	»	5	4	11	»	»	»	20	35	16	»	123	»	»
18	15	13	18	16	84	1	8	3	3	»	»	»	13	30	9	»	96	»	»
16	7	2	21	2	129	»	3	4	6	»	»	»	12	16	8	»	97	»	»
31	34	20	18	22	53	2	4	4	5	»	1	6	12	16	11	1	112	»	»
47	20	30	73	23	217	»	13	13	25	»	»	»	29	70	11	»	300	»	»
28	7	24	42	11	176	1	11	5	23	»	»	»	43	32	22	»	300	»	»
26	12	30	39	11	234	2	8	8	29	»	»	»	55	33	20	6	278	»	»
13	10	17	32	8	111	»	2	6	7	»	»	»	10	21	15	»	333	»	»
49	28	20	40	16	88	»	3	4	16	»	1	1	24	28	7	»	127	»	»
44	23	27	40	9	108	»	6	3	17	»	5	3	22	58	19	»	184	»	»
10	8	8	20	15	170	1	7	11	3	»	3	2	17	13	13	»	87	»	»
35	15	17	38	12	94	1	9	4	12	»	1	4	13	35	18	1	123	»	»
34	13	12	27	5	209	»	0	7	12	»	»	»	32	22	14	»	148	»	»
17	5	»	9	2	122	1	7	4	12	»	»	»	19	14	16	»	102	»	»
13	8	»	17	2	75	2	1	»	7	»	»	»	20	14	12	»	143	»	»
25	17	14	39	8	149	2	13	5	23	»	»	»	38	32	19	2	282	»	»
20	10	12	15	4	136	»	4	5	8	»	1	4	23	15	11	1	100	»	»
6	7	8	18	8	62	1	4	5	14	»	»	»	8	16	16	2	142	»	»
21	9	17	26	1	102	1	8	5	25	»	1	»	17	21	8	1	135	»	»
17	5	10	36	2	167	3	3	6	13	»	5	»	23	35	13	1	257	»	»
23	26	27	53	13	159	3	11	8	25	»	4	6	42	37	25	4	349	»	»
22	8	14	18	1	253	1	11	5	7	»	»	»	15	13	9	»	156	»	»
15	9	16	20	4	79	»	4	5	9	»	2	2	12	11	26	1	75	»	»
27	6	8	29	6	142	2	2	4	9	»	3	»	24	20	12	1	126	»	»
25	14	21	35	5	227	1	7	13	21	»	1	1	27	30	1	13	239	»	»
1.189	544	860	1.517	410	7.404	68	303	268	683	57	152	102	1.283	1.354	672	61	8.733	1.308	

en Jerez de la Frontera (Cádiz); comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, de la Caja de Reclutas de Jerez de la Frontera, número 28, D. Gaspar de Aranda del Río.—Jerez, 20 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Gaspar de Aranda. JG—2757

6012

MCNINELL RIOS, José; hijo de Jaime y Juana, natural de Lavid, provincia de Castellón, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente ancha, de estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en la villa de Píera; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Sánchez Palmiero, Capitán, Juez instructor del Regimiento de Infantería de La Albuera, número 26, de guarnición en Lérida, el 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez. JG—2761

6010

SANCHEZ, Francisco; hijo de Manuel y Manuela, natural de Piñuela, de estado soltero, profesión piratónico, de veintiocho años de edad, de estatura 1,600 metros, nariz y boca regular, pelo castaño, color bueno, vestimenta de paño y chaleco de lana de color, chaqueta de paño obscuro, gorra y calzaba de color; domiciliado últimamente en Piñuela; procesado por un delito de robo de arma de fuego y otro de lesiones graves; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos, con el fin de ser mandado á prisión por consecuencia de dicho delito; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y se le aplicará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho. 5527

6011

FRANQUEZA, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Igualada, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio del comercio, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas grises, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, de estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Sánchez Palmiero, Capitán, Juez instructor del Regimiento de Infantería de La Albuera, número 26, de guarnición en Lérida, el 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez. JG—2762

6012

MAZ, Félix; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Soria, para recibirle la declaración en causa que instruye por sustracción de efectos. 5457

6013

QUINQUEZ, Basilio; cuyo segundo apellido y circunstancias se ignoran; procesado en causa sobre hurto de litido de plomo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Badajoz. 5510

6014

Seis mujeres y dos chicos de seis á ocho años, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, pero que viajan por los pueblos en compañía de Félix

Díaz y Balbino Sanz; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Soria, para recibirles declaración en causa que instruye por sustracción de efectos. 5515

6015

El armador del vapor alemán *Diesch-Rickmers*; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de Marina, de Portugalete, sito en la cuarta Sección de la Ría de Bilbao, para darle audiencia instructiva en el expediente instruido con motivo de abordaje habido en alta mar entre dicho vapor y el vapor español *Manuel del Cerro*, ocurrido el 11 de Junio de 1910, á consecuencia de cuyo accidente desapareció el segundo de los citados vapores.—Portugalete, 23 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Amando Pontes. JM—2777

6016

FERNANDEZ, Dalmiro; José González, Jesús Gil, Antonio Reza, José Seara, Casimiro Senra, Cástor Vázquez, Servando Villar, de la Bouza, excepto el Jesús, que lo es de la Hermita, todos de Castrelo, partido de Ribadavia; domiciliados últimamente en ídem; procesados por desorden público, disparos de arma de fuego y lesiones; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Celanova, para ser oídos y constituirse en prisión preventiva. 5529

6017

FERNANDEZ GARCIA, José; natural de Sama de Langreo, hijo de Juan y de Juana, de estado casado, profesión rebarbador, de cincuenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Baracaldo, y antes en Bilbao; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 5528

6018

FERNANDEZ H., José; hijo de D.^a Rosaura, natural de Robledo de Taina, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, partido de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura 1,570 metros; fué filiado para el Reemplazo de 1909; domiciliado últimamente en Robledo de Taina (Oviedo); no constando más señas personales en su filiación; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el capitán, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, don Ernesto Morazo Monge, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santander, 23 de Mayo 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—2787

6019

GARCIA BERNAL, Manuel; hijo de José y Gertrudis, natural de Rota (Cádiz), de estado soltero, oficio hortolano, de veintitrés años de edad, sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María (Cádiz); comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Reclutas de Jerez de la Frontera, número 28, D. Gaspar de Aranda del Río.—Jerez, 20 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Gaspar de Aranda. JG—2759

6020

GARCIA FUERTES, Antonio; hijo de Manuel y Engracia, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, labrador, de veintidós

años de edad; domiciliado últimamente en Santa Eulalia; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, D. Ernesto Morazo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santander, 24 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—2788

6021

GARRIGA VILA, José; hijo de Antonio é Inés, natural de Castellón de Olujas, Ayuntamiento de Preñanosa, provincia de Lérida, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Castellón de Olujas, Ayuntamiento de Preñanosa (Lérida); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de cuarenta días, ante el primer Teniente don Antonio García González, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Ferrol, 22 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Antonio García. JG—2754

6022

GIL GERRESES, Juan; natural de Vallis, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión barbero; domiciliado últimamente en Vallis; hijo de Ramón y Francisca; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la Plaza de Cautu, sito en el Cuartel de Rebellín.—Cautu, 19 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Rubio. JG—2753

6023

GOMEZ DIAZ, Antonio; hijo de Servando y Maximina, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), de estado soltero, de veintidós años de edad, oficio dependiente de comercio, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera (Cádiz); comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Reclutas de Jerez de la Frontera, número 28, D. Gaspar Aranda del Río.—Jerez, 20 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Gaspar de Aranda. JG—2758

6024

IGNACIO BARCELÓ, Damián; cuyas circunstancias personales se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Balnearios, ante el Juez instructor, Alférez de Navío Miguel A. Montojo, á bordo del cañonero *Nueva España*.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—2783

6025

JAIME VIDAL, Bernabé; de veintidós años de edad, natural y vecino de Palma; domiciliado que estuvo en la calle de la Lonja, número 52; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción, que á bordo del cañonero *Nueva España*, desompeña el Alférez de Navío D. Miguel A. Montojo, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Balnearios.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—2779

6026

LANDEN ESPINO, Antonio; natural de Ferrol, provincia de Coruña, de estado

soltero, profesión pintor, de diecinueve años, hijo de Nicolás y de Carmen; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tenencia de instrumentos para robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 5506

10057

LEIVA BONILLA, Manuel; hijo de Manuel y Josefa, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), estado soltero, oficio del campo, sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María (Cádiz); comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Recruta de Jerez, número 28, D. Gaspar de Aranda del Río.—Jerez, 20 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Gaspar de Aranda. JG—2756

10058

LOPEZ ACEDO, Francisco; natural de Almería, de estado soltero, profesión químista, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado. 5551

10059

Los tripulantes del bote *San Juan*, folio 63, inscripción de Alcedia, que el día 19 de Abril de 1910, fué apresado con ocho bultos de tabaco á su bordo, amarrado en la costa de las isletas de Bominat (Mallorca), los propietarios de este género y los de 11 bultos más de tabaco apresados en tierra, cuyos nombres, señas y paradero se ignoran; comparecerán ante este Juzgado de instrucción que desempeña el Alférez de Navío don Luis M. de Villena Jacome, á bordo del cañonero *Nueve España*, en el preciso término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares.—A bordo, Palma, 23 de Mayo de 1911, Luis M. de Villena. JM—2786

10060

MARCOS HERNANDEZ, Antonio; hijo de Valentín y de Manuela, natural de Fermosello (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en el vecino Reino de Portugal, sujeto á expediente por falta á la concentración de la Caja de Recruta para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Roque Rubio Martínez, Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo, número 85, de guarnición en Zamora.—Zamora, 24 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Roque Rubio. JG—2744

10061

SIJAREZ MUÑOZ, Antonio; marinero de segunda clase, natural de Cádiz, de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por el delito de desertación; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Rafael de la Piñera, Teniente de Navío y Juez instructor, á bordo del crucero *Cataluña*. JM—2750

10062

MARTIN CENTENO, Miguel; hijo de Juan y Rosalia, natural de San Pedro de Zamudia, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, usaba al ausentarse pantalón de pana negra, blusa de cuadros azules y boina de visera; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria,

ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 50, D. Fernando Berenguer Fusté, de guarnición en el Cantón de Leganés; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Leganés, 22 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Berenguer. JG—2709

10063

MARTINEZ PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Junquera de Jen, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, usaba al ausentarse traje de pana rojo y boina negra; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 50, D. Fernando Berenguer Fusté, de guarnición en el Cantón de Leganés; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Leganés, 23 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Berenguer. JG—2765

10064

MAYOL ROQUETA, Antonio; hijo de Salvador y de Josefa, natural de San Pedro de Tarrasa, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tarrasa, Ayuntamiento de Jem (Barcelona); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Ricardo Rodríguez Lechuga, en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no comparecer en el plazo fijado.—Coruña, 22 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo Rodríguez. JG—2751

10065

MOLINA PEREZ, Daniel; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de San Román (Santander); domiciliado últimamente en Zaragoza, plaza de la Rosa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número 64. 5549

10066

MORALES BARRA, José; natural de El Gastor, provincia de Cádiz, de estado soltero, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en El Gastor; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba.—Córdoba, 21 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Narciso Jiménez Cabrera. JG—2749

10067

MORENO GIL, Agapito; hijo de Juan y Camila, natural de Herrera, Ayuntamiento de Herrera, Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma, provincia de Soria, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión labrador, del Reemplazo de 1910 é ingresó en Caja en 1.º de Agosto de 1910; domiciliado últimamente en Herrera (Soria); procesado por falta de concentración á la Caja de Recutas de Soria; comparecerá, en término de cuarenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Sabino Revuelta Ma-

draxo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 21 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Sabino Revuelta. JG—2771

10068

MORENO MORENO, Francisco; natural de Ronda, de estado soltero, profesión músico, de treinta años de edad, sin domicilio conocido; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa de Villanueva y Geltrú, para ser constituido en prisión. 5522

10069

MORROS SERRA, Bartolomé; de estado casado, profesión Administrador de Loterías, de sesenta años de edad, de estatura baja, ojos azules, barba gris, cara rapada; delgado, color sano, y vestía traje de pana, color gris; domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa de Villanueva y Geltrú. 5506

10070

NBETO GARCIA, Andrés; hijo de Fermín y Nicomedes, natural de Alaraz, Ayuntamiento de Alaraz, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Alaraz, y en la actualidad se encuentra en la República Argentina; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, D. Cruz Godín Ortiz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Madrid, 24 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Cruz Godín. JG—2763

10071

PENER MAGAÑAS, María; de veinticuatro años, natural de Villanueva del Arzobispo; domiciliada últimamente en Linares, en el barrio de Cantarranas, en la calle llamada de la Corredora; procesada por el delito de hurto de garbanos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 5537

10072

PEREZ RODRIGUEZ, Jesús; hijo de Ramón y Plorencia, natural de Linares (Salamanca), de estado soltero, de oficio carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Linares (Salamanca); procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente D. Alberto Guerrero García, del Regimiento Infantería de León, número 38, de guarnición en esta Corte, Cuartel de San Francisco; y de no haberlo, le parará el perjuicio correspondiente, siendo declarado en rebelión.—Madrid, 26 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Alberto Guerrero. JG—2773

10073

PIDAL JUANOLA, José; hijo de Francisco y de Esperanza, natural de la Junquera, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Figueras (Gerona), distrito militar de la cuarta Región, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,70 metros, y oficio brocador; procesado últimamente en la Junquera, provincia de Gerona, al que se le sigue expediente por falta de concentración para su desti-

no á cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. Mariano Romero Proire, segundo Teniente de la Comandancia de Artillería de esta Plaza y Juez instructor de dicho expediente, con residencia actual en el Cuartel que ocupan las fuerzas de dicha Comandancia, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Mariano Romero. JG—2772

6071

PLAZA CALVO, *Miguel*; hijo de Aureliano y Josefa, natural de Granada, de estado soltero, oficio cñero, de veintidós años; sus señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Granada; procesado por haber faltado á concentración; para que comparezca, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Sebastián Máximo Carrera, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de guarnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 21 de Mayo de 1911. El segundo Teniente, Juez instructor, Sebastián Máximo. JG—2791

6075

PONT MOLINER, *Modesto*; hijo de Francisco y Olegaria, natural de Tarbena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de oficio jornalero de veintidós años de edad; sus señas desconocidas, por cuanto en la filiación constan; domiciliado en Argelia (Africa); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alfonso Rey Pastor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, en Madrid, Madrid, 21 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfonso Rey. JG—2768

6076

RAMOS TOLEDO, *Isidro*; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Baleares*, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Miguel A. Montojo, á bordo del cañonero *Nueva España*.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—2784

6077

RIVAS QUINTANILLA, *Manuel*; natural de Montilla, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Montilla, Melilla, número 23; procesado por falta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lera del Río. 5539

6078

ROBLES RODRÍGUEZ, *Antonio*; hijo de José y Remedios, natural de Chauchina, provincia de Granada, de estado soltero, oficio del campo, de veintidós años; sus señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Chauchina; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Diego Martín Martín, primer Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de guarnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 21 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Diego Martín Martín. JG—2790

6079

RODRIGUEZ SANCHEZ, *Eugenio*; hijo de Miguel y Joaquina, natural de Albaicete, de estado soltero, profesión sombrerero, de dieciséis años; domiciliado últi-

mente en el puente de Vallecas, calle Altamira, número 8; procesado por falta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montero. 5541

6080

SALVADOR MASOATEGUI, *Elias*; hijo de Babino y Rita, natural de Puente la Reina, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,527 metros; domiciliado en Puente la Reina, provincia de Navarra, trabajaba últimamente en Aoz, en la construcción del tranvía del Irate; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Escuela, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Olot, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Olot, 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero. JG—2774

6081

SANCHEZ ALCAIDE, *Mariano*; hijo de Juan y Manuela, de veintitrés años, soltero, ambulante natural de los Otones, procesado en causa por robo; comparecerá para ser emplazado, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva. 5543

6082

SANTOS DA SILVA, *José*; hijo de Manuel y Francisca, natural de Pugno (Portugal), de estado soltero, profesión para gnero y latonero, de veinticuatro á veintinueve años; sus señas son: cara larga, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poblada, color moro, vestía traje completo de paño castaño algo claro, boina y calza zapatos; domiciliado últimamente en la Coruña; procesado por sustracción de una cartera; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Betanzos, con el fin de ser reducido á prisión por consecuencia de dicha causa, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar. 5546

6083

SANZ *Babino*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria, para recibir declaración en causa que inscribe por sustracción de efectos. 5546

6084

SERRA TORRES, *Bartolomé*; hijo de Mateo y de Rancela, natural de Santa Margarita, Ayuntamiento de Santa Margarita, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de un metro 610 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Santa Margarita (Baleares); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Lina, número 62, D. Rafael Allanqui Lazzarata, que se halla de guarnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento, que de no efectuarse será declarado rebelde.—Palma, 25 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Allanqui. JG—2776

6085

SOLER COMAS, *José*; hijo de Juan y de Dolores, natural de Sitges, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio cerrajero, de veinte años de edad, cuyas

señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, de estatura un metro 675 milímetros; domiciliado últimamente en Sitges; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Sánchez Palmero, Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Albuera, número 26, de guarnición en Lérida.—Lérida, 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez. JG—2763

6086

SOPENA BALLESTER, *Vicente*; residente habitualmente en Maçoya, provincia de Argel, natural de Benidoleg, provincia de Alicante, de oficio labrador, estado soltero, y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por la falta grave de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Francisco Mayor Martínez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento, de que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cabo de Agua, 22 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Mayor. JG—2748

6087

SOTÁ SARATA, *Pedro*; hijo de Jaime y Josefa, natural de Balsareny, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Balsareny; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del tercer Regimiento Montado de Artillería, segundo Teniente de Escala Reserva, don Ramón Barao Lleza, de guarnición en Burgos.—Burgos, 22 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Barao. JG—2745

6088

TELLEZ COBOS, *Antonio*; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Benamocarra, provincia de Málaga, de estado soltero, de oficio del campo, de veintidós años, sus señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Izaate, provincia de Málaga; procesado por falta á concentración, para que comparezca en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Diego Martín Martín, primer Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de guarnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 21 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Diego Martín. JG—2789

6089

TRUJEL EXPÓSITO, *Vicente*; natural de Palma, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado que estuvo en la calle de Boteria, número 19; comparecerá ante el Juzgado de instrucción que á bordo del cañonero *Nueva España* desempeña el Alférez de Navío D. Miguel A. Montojo, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—2780

6090

Una mujer anciana, cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, pero que vive por los pueblos en compañía de Félix Díaz y Babino Sanz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria, para recibir declaración en causa que se inscribe por sustracción de efectos. 5544

6001

UNSAIN EMBIL, José Agustín; natural de Aya (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cinco años, hijo de Agustín y de María Josefa; domiciliado últimamente en Aya; procesado por desorden público; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. 5474

6002

VALERO OLIVER, Martín; comparecerá, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Miguel A. Montojo, á bordo del cañonero *Nueva España*.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—2782

6003

VARGAS LOPEZ, José; natural de Adra, provincia de Almería, de estado soltero, profesión parafección de relojería, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Adra; procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Capitán de Infantería, Secretario del Juzgado permanente de esta Plaza, para recibirle declaración en el expediente que se le sigue por dicha falta, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será de él ruego rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar. —Granada, 22 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Bermúdez. JG—2755

6004

VEGA DIAZ, Rafael (n) Bigonilla; natural de Santúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión marineru, de cincuenta y dos años, color del rostro trigüedo, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regular, barba sfoita; domiciliado últimamente en Santúcar de Barrameda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser emplazado en causa que se le sigue por dicho delito. 5534

6005

VICENS BINIMELIS, Damian; cuyas circunstancias personales se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Miguel A. Montojo, á bordo del cañonero *Nueva España*.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Miguel A. Montojo. JM—2785

6006

VICENTE RIBERA, Agustín; natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, de oficio jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Rafael y de Francisca; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Coria, en el término de diez días. 5530

6007

VIDAL BUNGUERA, Nidal; natural de Santand; domiciliado últimamente en la calle Palma, número 40; comparecerá ante el Juzgado de instrucción que á bordo del cañonero *Nueva España*, de compeña el Alférez de Navío, D. Miguel A. Montojo en el preciso término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID

y *Boletín Oficial* de Baleares. —Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—2778

6008

ZORZANO FERNANDEZ, Angela; natural de Alcanáriz, provincia de Lezo, hija de Bismaso y de Luciana, de treinta y dos años, soltera, profesión su sexo; con última residencia en Bilbao; procesada por el delito de alzamiento de morala; comparecerá ante la Audiencia de Bilbao, dentro del término de diez días. 5521

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en providencia de 12 de los corrientes, citada en méritos de los autos de juicio ejecutivo que por el procedimiento judicial sumario sigue D. Alejandro Pich Hirsch contra D. José Vilartimó Mir, ambas de esta veccidad, se expide el presente por el que se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, y término de veinte días, de las dos herencias parciales indivisas de la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad, señalada con el número 5 en la calle del Bach Conda, correspondiente á la Sección Cuarta del Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital; se halla dotada con dos plumas de agua que componen dos viviendas, piso principal y tres pisos altos, con dos habitaciones cada uno y terrado por cubierta; ocupa un solar que mide 340 metros tres decímetros cuadrados, equivalentes á 9.000 palmos, también cuadrados, aproximadamente, y linda por su frente, Mediodía, con la calle del Rech Conal; por la derecha entrando, Oriente, con D. Francisco Ubach y Vinyeta; por la izquierda, Poniente, con D.ª Luisa Racionero Muñoz, y por su espalda, Norte, con casa de la Caja de Ahorros de esta ciudad, anta de Ramón Isern.

El auto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia, ala izquierda, bajo), el día 10 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, expresándose que los autos y la certificación de 4 Reg. tra, comparecerá de la última inscripción de dominio y de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes y derechos reales y anota ciones á que está afecto la finca, estarán de manifiesto en la Escritura que se entenderá que toda el titular acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores á la hipoteca del Sr. Pich continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y que da subrogado en la responsabilidad de los mismos sin de tenerse á su satisfacción el precio del remate que dicha finca se saca á subasta sin superior á tipo, y que los postores de la subasta consistirán en la Mesa del Juzgado en el estado de pliego de condiciones de 1910 por 10 céntimos de la cantidad de 65.000 pesetas que han sido valores de las referidas herencias part. s. indivisas, para poder tomar parte en la subasta.

Barcelona, 17 de Junio de 1911.—El Escribano, Jaime Rius. N. 1592

CARRION DE LOS CONDES

D. José María Álvarez Marín, Juez de instrucción de Carrion de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, se sirvan ordenar la busca y rescato de las caballerías y efectos que al final se expresan, que en la noche del 7 del corriente fueron robadas al vicino de Villavilla, Encarnio Díez Francisco, y habidas que sean las conducan á este Juzgado de instrucción del mismo, en unión de la persona en cuyo poder se encuentran, si no necesitare ésta su legítima adquisición.

Caballerías y efectos robados.

Un macho de dos años, pelo rojo, rubio, de seis cuartas y media de alzada, sin tomar, con varios rasguños en los costillares y lomo, efecto de mordiscos de otros, con calcazon sencillo de correa.

Otro macho, de veinticuatro á veinticinco años, de siete cuartas de alzada, pelo negro acastado, con calcazon de correa sencilla, y en la frontera un anillo de hierro, herrado de las cuatro extremidades, recientemente.

Una manita vieja, castrada, remendada.

Un cinchudo de correa, con punta de moñana.

Una cabezada y un ebrizon de correa sencilla.

Dado en Carrion de los Condes á 3 de Junio de 1911.—José María Álvarez Marín.—P. S. N., Licenciado Hechler de Barbachano. JO—2701

CHINCHON

En autos seguidos en concepto de pobre on e tod Juzgado y por mí Escribano, é instancia de D.ª Agustina Guzmán Fernández, sobre prescripción de muerte de D. Jerónimo Guzmán Ferrero, se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la villa de Chinchón, á 4 de Mayo de 1911, el señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos á instancia de D.ª Agustina Guzmán Fernández, sin profesión especial y domiciliada en Villaseca de la Sierra, defendida por el letrado don Anastasio Kortotillo, y representada por el Procurador D. Ismael Zezo y Mingola, sobre prescripción de muerte de D. Jerónimo Guzmán y Ferrero; y

al auto que el Procurador D. Ismael Zezo, en nombre y en representación, me ofreció en debida forma, de D.ª Agustina Guzmán Fernández, acordó á este Juzgado en escrito de 18 de Febrero del corriente año, en cuyo auto:

Se declara prescrito el finca legítima de D. Jerónimo Guzmán y Ferrero, á la apertura del finca legítima de éste, y no habiendo podido seguir la certificación de finca legítima que me fué solicitada por el Sr. Zezo, en virtud de lo que se declara en el auto de 18 de Febrero del corriente año, que el Sr. Zezo, en virtud de la prescripción de una finca legítima, del que no se tienen noticias de la finca legítima, á cuyo efecto me mandaba el Sr. Zezo, acompañando los documentos necesarios para poder en primer término el carácter de punto final de la que to a su parte nada, y en segundo lugar la finca que en base de finca legítima del presente, con lo que me mandaba.

Que por la cantidad de pesetas 2.000 que como de finca legítima no le en el caso de comparecer, se ha hecho que don Jerónimo Guzmán y Ferrero falleció el día 30 de Septiembre del año de 1898 es legítima finca legítima de éste, y por lo que se declara igualmente que D.ª Agustina Guzmán es hija legítima de D. Félix

Guzmán, el que á su vez lo era de don Jerónimo Guzmán y Serrano, y por último el mencionado D. Félix, padre de su patrocinada, falleció el día 15 de Mayo de 1883; quedando por tanto justificados con tales documentos los dos puntos esenciales de las peticiones de sus patrocinadas, que para mayor claridad exponían en la forma siguiente, basándola en los siguientes hechos:

«1.º Que D.ª Agustina Guzmán y Fernández, natural de Carranque, provincia de Toledo, nació el día 5 de Mayo de 1878, siendo hija legítima de D. Félix Guzmán y de D.ª Marcelina Fernández, como se acreditaba con la certificación que como documento número 2 al escrito acompañaba;

«2.º Que el padre de su patrocinada D.ª Agustina Guzmán, ó sea D. Félix Guzmán, era á su vez hijo legítimo de don Jerónimo Guzmán y D.ª Manuela Olea, como se acreditaba con la certificación que como documento número 3 acompañaba;

«3.º Que el mencionado D. Félix Guzmán, padre de su patrocinada, falleció en la villa de Carranque, el 15 de Mayo de 1883, conforme acreditaba con la certificación que como documento número 2 también acompañaba;

«4.º Que quedaba por conseguirse justificado con los hechos anteriores que su patrocinada D.ª Agustina Guzmán, es nieta por línea paterna de D. Jerónimo Guzmán y Serrano, padre de D. Félix, según comprobaba con la certificación señalada con el número 3;

«5.º Que D. Jerónimo Guzmán, abuelo de su mandante, hace ya muchos años, que se remonta á tiempo inmemorable, desapareció de su pueblo natal, sin que de él se hayan tenido noticias desde hace más de cincuenta años, pues su patrocinada siempre oyó decir que se rebeló abuelo debía haber fallecido; y

«Que por esta causa, y como por la certificación de dicho Sr. D. Jerónimo Guzmán, que acompañaba con el número 1, resulta que este señor nació el 30 de Septiembre del año 1793, esto es, hace ciento diecisiete años, había de solicitar se declarase su presunción de muerte; ó invocando los fundamentos de Derecho que están pertinentes al caso que se resuelve, terminó solicitando en lo principal, que teniendo por presentado el escrito con los documentos que se acompañaban se admitiese, y como en el mismo se interesaba, se declarase la presunción de muerte de D. Jerónimo Guzmán y Serrano, en la vez que, según aparece justificado con el documento que se acompañaba, han transcurrido más de noventa años desde el nacimiento de dicho señor, y solicitaba tal declaración por vía legítima, acordando además cuanto fuese pertinente con arreglo á Derecho y á tenor de lo pretendido;

«Resultando que á virtud del relacionado escrito, se dictó providencia en 3 de Marzo, acordando oír al representante del Ministerio Fiscal, que emitiría su dictamen por escrito, á cuyo efecto se le entregara el expediente, y verificando, devolvió éste con dictamen, exponiendo que aunque el artículo 193 de nuestro vigente Código Civil, parece indicar que el procedimiento para la presunción de muerte ha de ser el contencioso, sin embargo, el silencio de la ley Procesal, la falta de verdadera contienda y las garantías que el dicho Código establece, parece indicar ser de jurisdicción voluntaria el presente, y, por tanto, que haya de ser expediente el que se tramite y no juicio, por lo cual consideraba bien formado éste,

en el que no debía buscarse mayor garantía de instrucción que la documentada que le acompañaba;

«Declarando que por providencia de 1.º de Abril, se tuvo por evacuada la audiencia conferida al Ministerio Fiscal, y acordó el cobro de las certificaciones presentadas, y librado el oportuno exhorto al tenor Juez de primera instancia de Huesca, se practicó aquél, apareciendo de las diligencias levantaas para hacerlo constar, que dichas certificaciones se hallan substancialmente conformes con sus respectivos originales;

«Resultando que en la substanciación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

«Considerando que es un precepto claro y categórico el contenido en el artículo 91 del Código Civil, al determinar que pasados treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieron las últimas noticias de él, ó noventa desde su nacimiento, el juez, á instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte;

«Considerando que se ha justificado con los documentos presentados que la demandante D.ª Agustina Guzmán Fernández, es pariente dentro de segundo grado de D. Jerónimo Guzmán y Serrano, y que éste nació el día 30 de Septiembre de 1793, hace ciento diecisiete años, por lo que es evidente que la solicitud deducida se halla dentro de dicho precepto legal;

«Considerando que en virtud de los fundamentos anteriormente consignados, es procedente acceder á la referida petición;

«Vistos el artículo citado y demás de aplicación al presente caso del Código y ley de Enjuiciamiento Civil;

«Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Jerónimo Guzmán y Serrano, hijo legítimo de Manuel y de Bibiana, natural de Carranque, provincia de Toledo, que nació el día 30 de Septiembre de 1793.

«Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, leudo y firmo.—Ramón Gallardo»

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 192 del Código Civil, expido la presente en Chinchón á 19 de Mayo de 1911.—El Escribano, Juan Escanellas.—V.º D.º El Juez de primera instancia, Gallardo. JC—231

LINARES

D. Eduardo Fraile Robones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de 16 conejos á Juan Fernández Gallardo, cuyo hecho tuvo lugar en el domicilio del mismo, la noche del 12 del corriente, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos conejos y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición, en caso de ser habidos.

Dado en Linares á 14 de Junio de 1911. Eduardo Fraile.—P. S. M., Federico Ordoñana. JO—6156

MADRID—HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, y Se-

cretaría de mi cargo, á donde correspondió por reparto, pende la demanda promovida por la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, domiciliada en esta capital, contra D. Miguel Gómez María, vecino de Almansa, hoy de ignorado paradero en reclamación de 113.901 pesetas y 46 céntimos, en virtud de la cual se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Grande, Madrid 24 de Marzo de 1911. Visto el artículo 16 de la ley de 20 de Junio de 1869, hágame saber al demandado D. Miguel Gómez María la interposición y presentación de la demanda de la sociedad El Hogar Español, como untrazgo de la copia simple de la misma y documentos acompañados, previniéndole á la vez de notificarle esta providencia y de serle entregada la copia, que transcurridos que sean los quince días que dicha prescripción señala, contados desde el siguiente al de la notificación, sin que conste en autos en forma legal y fehaciente, que ha parado la cantidad reclamada, se procederá á dicha demanda lo que en Derecho correspondiere, dirigiéndose exhorto al señor Juez de primera instancia de Almansa, para la notificación de esta resolución al D. Miguel Gómez María, acompañando las copias simples que han de serle entregadas. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Grande.—Ante mí, Pedro Martínez Grande»

Y para que sirva de notificación á don Miguel Gómez María, de ignorado paradero actualmente, según lo mandado en providencia de hoy, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID, á tenor del artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, conservando en mi Secretaría la copia simple.

Madrid, á 19 de Junio de 1911.—El Secretario, Pedro Martínez Grande. X—1391

MONTEORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la persona á quien pertenecer la maleta, objetos en ella contenidas y bastón que después se dirá, todo lo que se supone robado en el trayecto de Villa del Río á El Carpio á un viajero del tren 2 de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante en la noche del 31 del pasado mes de Mayo, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que sobre tal hecho instruyo, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que no hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca del autor ó autores del referido hecho, y caso de ser habidos sean puestos, en calidad de detenidos, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario antes dicho, que se tramita por la Escribanía del actuario que refrenda.

Reseña de la maleta, objetos y bastón.

Una maleta de cuero, color guinda, de las llamadas de fuete, conteniendo un rollo de documentos.

Un cepillo negro pequeño. Otro grande blanco.

- Das corbatas de seda.
- Das cortaplumas.
- Das tijeras.
- Una cajita lapiceros con once, Fibra.
- Un cuello.
- Dos puños.
- Un par de zapatillas.
- Un estuche pequeño con refriano de algodón.
- Una baraja.
- Un ferro de cigarrros puros, marca grande.
- Cinco gufas.
- Tres coquis de Sevilla y Cádiz.
- Una mala de raices.
- Un estado de pestales.
- Un libro tarjetas con vistas de Madrid y con seis sellos de Correos de diez céntimos.
- Un Manual para hacer tipograf.
- Cuatro libros de notas.
- Dos armonias de la Razon y la Religión.
- Un trozo de cuero.
- Varios periódicos viejos de *El Llu: al*, *El Imparcial* y *Correo Español*.
- Un bastón forma macilla, imitación cana bambú.
- Hado en Montara á 3 de Junio de 1911. Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—6191

PALENCIA

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido. Hace saber: Que en ejercicio promovido en este Juzgado y Escribanía del referendante, por D. Isidoro Miguel Ortega, vecino de Baños de Cerrato, sobre que él, en unión de los que después se dirán, se lea de claro herenceros abintestato de D. Saturnino Miguel Ortega, se ha acordado anular la muerte de éste, que ocurrió en esta villa de Baños de Cerrato, de donde era vecino, el 5 de Noviembre del año último. á los sesenta y nueve años de edad, casado en cuartias nupcias con D.^a Crisanta Galva García, natural de Magaz, ó hijo de Mariano ó Isidoro, sin dejar ascendientes ni descendientes, y llamar á los que se creen con igual ó mejor derecho que los reclamantes á la herencia de expresado finado, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de esto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y comparezcan ante este mi Juzgado, á declarar en forma, prevenidos de que transcurrido ese plazo sin verificarlo, se proceda conforme á derecho, advirtiendo que hasta ahora, la solicitan el D. Isidoro y D.^a Benigna Miguel Ortega, como hermanas varones del D. Saturnino y sus sobrinas José Rafael Miguel Ortega, en representación de su finada madre Martina Miguel Ortega, su otra sobrina Higinia Miguel Nieto, en la de su finado padre Valentín Miguel Ortega; sus otros tres sobrinos Emiliana, Teodora y Teodosio Moreno Miguel, en la de su finada madre Carolina Miguel Ortega, y sus otros cinco sobrinos carnales, como los anteriores Modesto, Teodoro, Rufina, Aureliana y Arcadia Miguel Páramo, en la de su finado padre Rafael Miguel Ortega.

Hado en Palencia á 16 de Mayo de 1911. José López Arbizu.—El Escribano, Isidoro Páramo. X—1397

TORDESILLAS

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido. Por medio del presente edicto, llamo á los que se creen con derecho á los bie-

nes inmuebles que constituyen en la actualidad la Capitanía ó Personato de carácter mixto, puramente particular y familiar, con algún sello de beneficencia no sujeto á excomulgación, que en el año de 1755 fundó D. Andrés Sarmiento Gutiérrez, Presbítero y vecino que fué de Berceo, de donde era natural, para que en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador que las defienda, para declarar sus pretensiones, reclamando, al efecto de hacerlo, los documentos en que funden su derecho y el correspondiente de él y genealógico en su caso, pues este segundo se halla en el archivo de esta providencia de este de Madrid, última vez que en los autos promovidos por el Procurador D. Clodio Gaitán y Gaitán, en nombre y representación de D. Federico Rodríguez Mercedes, vecino de Valtierra, en calidad de pariente del Excmo. Sr. Castellanos, sobre el derecho y adjudicación en juicio universal de los bienes de la actual Capitanía ó Personato con obligación de levantar las cargas en que las por el fundador, tenidas por el fin aquí de la celebración de misas anuales y otras devociones que en su origen consta en la fundación y se justifican detalladamente con la copia tomada de los libros parroquiales de Berceo, que corre unida á los autos, estando llamados á participar de los bienes de dicha Capitanía ó Personato, en primer lugar á hermana del fundador, D.^a Francisca Sarmiento, sus hijos varones y hembras que tuviere perpetuamente por vía de varón, unos después de otros y preferido el mayor al menor, efectuar abrogación por el promovedor del juicio D. Federico Rodríguez Mercedes, ser pariente en séptimo grado colateral civil del fundador y descendiente legítimo de la llamada por el mismo D.^a Francisca Sarmiento, por vía de varón concurrendo en él, además, la condición de ser sagrado sin título ninguno de susurción, que conste uno de los libros que se proponen al fundador al establecer con la herencia de dicho padre, además, con los otros, en donde consten los bienes de matrimonio, matrimonio y donaciones y el resto, y que se ocupados con la demanda habida en sí, hasta hace poco tiempo que ha ocurrido su fallecimiento, por el fin de los bienes de la Capitanía ó Personato, don Ana Rodríguez Pérez, y leg su hija D.^a Elvira Rodríguez, para por vía de hembra, y por consiguiente exhibir la de su difunto, como dispone la fundación.

Hado en Tordesillas, á 5 de Junio de 1911.—Gabriel Cayón.—D. S. M., el Escribano habilita los, Sergio Gasto. JO—214

VALMASEDA

D. Julián de Asúa y Mendía, Juez municipal en funciones del de primera instancia, por traslado del propietario, de esta villa y su partido. Por el presente se hace saber: Que los autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por el Procurador don Salvador Robinas, en representación de D.^a María Murga, sobre declaración de presunción de muerte de D. Rufino Pío Castañes y Echavarría, se ha dicta lo siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Valmaseda, á 5 de Junio de 1911, vistos por el Sr. D. Julián de Asúa y Mendía, Juez municipal en funciones de primera instancia por traslado del propietario, los autos de mayor cuantía, promovidos en con-

cepto de pobre por D.^a María Murga Aramburu, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo, casada con D. Julián de Castañes y Echavarría, ausente en paradero ignorado y vecino de Abasco y Ciérvana contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de D. Rufino Pío Castañes y Echavarría, representada la actora por el Procurador D. Salvador Robinas, defendido por el Abogado D. Emilio Caturión.

«Resultando que el Procurador Sr. Robinas, en nombre y con poder de don María Murga y Aramburu, presentó escrito exponiendo:

«Que D. Rufino Pío de Castañes y Echavarría, hijo de Ramón y Manuela, y hermano político de su representada, natural que era de Berceo, se ausentó á América en el año que á la del Sur, hacia el año 1830, sin que des de entonces se hayan tenido noticias de él ni de su paradero.

«Que cuando murió era soltero, no teniendo sucesión de que posteriormente se haga cargo, quedando en España sus parientes D. Ramón de Castañes y don Mariana Echavarría, más de a herencia de un hijo ó hijos de éstos, llamados Rosa y Julián de Castañes y Echavarría, este último casado con su representada.

«Que los parientes del ausente D. Rufino de Castañes y D.^a Mariana Echavarría, interceden respectivamente el día de Septiembre de 1893 y el 11 del mes de mayo de 1907.

«Que el D. Julián de Castañes y Echavarría, hijo de Ramón y D.^a Manuela y hermano, por tanto, de dicho finado D. D. Rufino Pío, casó con su representada en 8 de Febrero de 1893. De cuyo matrimonio, si bien tuvieron una hija en 12 de Septiembre del mismo año, no vivió más que ocho horas por haber nacido fuera de tiempo; cita los fundamentos legales en que apoya la pretensión y termina solicitando que habiendo por presentada la demanda y documentos que acompaña con las copias de los y otros, y por inmatriculado el presente juicio verbal de lo ordinario, declarativo de mayor cuantía á nombre de D.^a María Murga, por presunción de su muerte, que D. Julián de Castañes, se sirva declarar válida de todo el cumplimiento del presente finado, para que en representación de dicho ausente presente interceda por el presente finado, dentro del término legal y que el fin del juicio por todos sus términos, se sirva en su día declarar definitivamente á demandado la presunción de muerte de D. Rufino Pío de Castañes y Echavarría, y ordenando que se cumpla la expresada sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que transcurridos seis meses desde la fecha de su publicación, pueda efectuarse abrogándose la sucesión del presunto intercedente.

«Resultando que admitida la demanda se tuvo por parte del Procurador don Salvador Robinas nombre de quien compareció, y dada traslado con emplazamiento al señor Fiscal, lo evacuó, reconociendo la autenticidad de los documentos presentados y la certeza de los particulares á que los mismos se contraen, aplicando de á los autos el curso que correspondió y se resolvía en vista de la resultancia de las pruebas conforme á derecho.

«Resultando que recibidos los autos á prueba fué practicada la testificalísima propuesta por la parte rectora, y todas las pruebas á los autos se señaló el día 2 del actual para la Vista solicitada, en la cual las partes pusieron por su orden lo que estimaron conveniente.

»Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las formalidades legales:

»Considerando que se ha justificado de manera plena que D. Rufino Pío de Castaños y Belvarría, ha desaparecido desde hace más de treinta años, sin que durante ese plazo se hayan recibido de él noticias, circunstancia determinante de la presunción de muerte de un ausente, según prescribe el artículo 191 del Código Civil, por lo cual procede hacer dicha declaración por medio de la correspondiente sentencia, cumpliéndose satisfactoriamente los requisitos determinados en los artículos 192 y siguientes aplicables de esta ley sustantiva:

»Vistos los artículos citados y demás de aplicación;

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Rufino Pío de Castaños y Belvarría, con todos sus efectos legales; publico en esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á los efectos de los artículos 192 y 193 del Código Civil.

»Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian A. G.

»Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Julián Asúa y Molina, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido, doy fé.—Por el Sr. Cadenas.—Ante mí, Alfonso Márquez.

Y para su inserción en los periódicos oficiales á que el fallo inserto se contrae, se publica el presente.

Dado en Valmaseda á 6 de Junio de 1911.—Julian de Asúa.—Ante mí, Alfonso Márquez. J.C.—252

VÉLEZ RUBIO

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia é Instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente se sacan á pública subasta, por el término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan, y por su única vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de la propiedad de D. Ezequiel Cabrera Cano:

1.^a Una casa en esta villa, Carrera del Carmen, con el número 20, compuesto de piso solero, conocida por el taller, y sobre ésta una sala, y además una falsa, de unos 21 metros cuadrados; viene aquí un horno, cuya bóveda queda debajo de la cocina, que dá á la calle de Panaderos, y una escalera que comunica á la sala; todo linda; derecha, entrando, la calle de Panaderos; izquierda y espalda, habitaciones de la casa de Antonio, Asunción y Dolores Serrano Fernández y parte la carrera del Carmen; tiene además una cocina en piso solero, conocida por el cuarto de la tienda de Frasquita, y sobre ésta una alcoba y falsa, un pasillo y escalera, corral, cocina, con salida á la calle de Panaderos, con otras habitaciones, ocupando todo una extensión de 47 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con el taller antes expresado, y en la cocina de la calle de Panaderos, con la calle de dicho nombre; izquierda, casa de D. Juan Fernando Alvarez, espalda, otra casa del mismo, y frente, la calle del Carmen; valorada toda ella en 2.500 pesetas;

2.^a Una sección de agua de las 15 que

se componen la sociedad de la Rambla ó Comisión, en el término de esta villa; valorada en 1.250 pesetas;

3.^a Un banegal en la cañada del Mesón, de esta vega; cabida de once celemines y medio; marco, de 2.50 varas; linda: Poniente, camino Real; Levante, D.^o Dolores Solá; Mediodía, D. José Soriano, y Norte, D. José Arredondo; valorada en 1.840 pesetas;

4.^a Otro banegal en igual sitio y tierra que el anterior; cabida, ocho celemines del marco antes citado, con 29 manzanas; linda: Levante y Mediodía, camino Real; Poniente, herederos de D.^o Vicenta Fernández Lavano, y Norte, los de D. Santiago Arredondo; valorada en 1.200 pesetas;

5.^a Un banegal en los Serranos, de esta vega, de una fanega, del marco antes citado; linda: Mediodía, brazal del corral Blanco; Poniente, herederos de D. Salvador Alvarez; Norte, camino viejo, y Levante, D. Joaquín Molina; tiene una balsa de reciente construcción y la propiedad del agua que en ella se deposita, que riega próximamente una fanega de arrión; arraigan en aquél 39 manzanas, cinco ciruelos, dos perales, un cerezo y tres nogueras; valorado todo en 6.500 pesetas;

6.^a Un banegal y una parata riego, sitio Citar, de una fanega, marco referido; linda: Levante, D. Ezequiel Cabrera; Poniente, D. Pedro García; Norte, brazal de corral blanco, y Mediodía, brazal de la Comisión; valorado en 1.550 pesetas;

7.^a Otro banegal en el mismo sitio que el anterior, é igual clase, de una fanega y medio celemines, marco citado; linda: Norte, brazal de corral Blanco; Poniente, herederos de D. Diego Miravete; Mediodía, brazal de la Comisión, y Levante, herederos de D. Francisco Cas Pujet; todo el banegal lo cubre un parral de uva de embarque; valorada en 4.250 pesetas;

8.^a Una cuadría de paratas, en el mismo sitio y tierra que el anterior, de una fanega, marco citado; linda: Levante, herederos de D. Salvador Alvarez; Mediodía, carretera de Murcia á Granada; Poniente y Norte, camino viejo, cubierto todo por un parral de uva de embarque; apropiado en 3.600 pesetas;

9.^a Un banegal y cuatro paratas riego, sitio Corral Blanco, de dos fanegas, marco esta vez constando antes de 10 celemines; linda: Levante, herederos de D. Diego Fernández Manchón; Poniente, los de D. Santiago Caró; Mediodía, los de D. Antonio García, y Norte, brazal de la Comisión, cubierto con parral de uva de embarque; valorado en 4.000 pesetas;

10. Tres paratas en la loma de Citar, de igual clase y marco que el anterior, de nueve celemines; linda: Levante, herederos de D. Santiago Arredondo; Poniente, los de María Frías Lop z; Norte, los de D. Pedro Fernández Manchón, y Mediodía, D. José Morales Martín, cubierto en parte con parrales; valorado en 4.000 pesetas;

11. Un banegal y siete paratas, sitio Barranco de la Canal, igual clase que el anterior, con plantoneros y parrales, de 10 y medio celemines, marco sito; linda: Levante, Euasbio García; Poniente, el Barranco de la Canal, y demás vietas; Mgte. Flores, D. Antonio García, doña Remedios González y otros; valorados en 1.000 pesetas;

12. Un banegal en Citar, llamado el de

la balsa nueva, cabida dos fanegas, de igual clase y marco; linda: Levante, brazal y vereda del pago; Poniente, brazal nuevo de la balsa; Mediodía, herederos de D. Atanasio Fernández Manchón, y Norte, la balsa nueva y el brazal, poblado con un parral de uva de embarque; valorado en 5.500 pesetas.

Las fincas descritas pertenecen á don Ezequiel Cabrera Cano, embargadas en autos ejecutivos contra el Cabrera, á instancia de D. Pedro Flores Sánchez, para el pago de cantidad; y para tomar parte en la subasta se hacen las observaciones siguientes:

1.^a El remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 17 de Julio próximo y hora de las diez;

2.^a La de consignarse previamente en el Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores;

3.^a Los títulos de pertenencia consisten en un certificado expedido por el Registrador de la Propiedad y los datos que aparecen en la escritura de hipoteca, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Vélez Rubio, á 8 de Junio de 1911.—Ramón de Páramo.—Por mandato de S. S.^o, Antonio Soriano Ros. X—1395

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 712 de orden del año actual, contra Joaquina Fernández Gutiérrez por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Junio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Isidro Molina y D. Francisco Palomo; habiendo visto las presentas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquina Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Joaquina Fernández Gutiérrez, á la pena de treinta pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y notifíquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Isidro Molina.—Francisco Palomo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Joaquina Fernández Gutiérrez expedido el presente, visado por su Secretaría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Junio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o: A. Ortega y Soler. J.C.—6270